

CONDICIONES PARTICULARES

CAMPAÑA RETROVISORES MYRENAULT

Las presentes condiciones particulares regulan los términos en los que la sociedad Renault España Comercial, S.A. (en adelante RENAULT) va a realizar una promoción denominada **"Campaña Retrovisores MyRenault"**.

Para poder participar en la promoción **"Campaña Retrovisores MyRenault"** es necesaria la aceptación de las presentes Condiciones Particulares en la versión publicada por RENAULT, y es por ello que, el usuario leerá las Condiciones Particulares antes de acceder a la promoción.

El objeto de esta promoción y los trámites de funcionamiento son aquellos que se describen en las presentes Condiciones Particulares, así como aquellos otros específicos que se indiquen en pantalla durante la navegación, de manera que el usuario declara conocer y aceptar dichos trámites como necesarios para acceder al servicio. Esta promoción no es un sorteo, ni se efectuará elección alguna entre los usuarios que dependan del azar.

1.- *Ámbito territorial.*

La promoción se realizará a través de las páginas web <http://www.myrenault.es> y <http://www.comunidacia.es>, pudiendo hacerse efectiva en cualquiera de los puntos de la Red Renault/Dacia del territorio español adheridos a la promoción.

2.- *Duración.*

Del 1 de marzo al 30 de abril de 2017, ambos inclusive.

3.- *Condiciones.*

Podrán beneficiarse de la presente campaña los clientes poseedores de un vehículo Renault o Dacia, que se descarguen el cupón correspondiente en <http://www.myrenault.es> o <http://www.comunidacia.es> y acudan con él a cualquier punto de la red Renault/ Dacia dentro del periodo de vigencia de la promoción, podrán recibir una "Caja experiencia para 2" ref : 77 11 651 968 por la compra de 1 o 2 retrovisores y con una factura mínima de 150€ (impuestos incluidos).

4.- *Participantes.*

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años poseedores de un vehículo Renault o Dacia.

Se permite la participación en la promoción a los autónomos, no así a empresas flotistas.

5.-Desarrollo de la promoción.

Para poder beneficiarse de la promoción es requisito indispensable aceptar las presentes condiciones particulares sitas en <http://www.myrenault.es> y <http://www.comunidacia.es> .

El regalo no podrá canjearse por dinero en metálico, ni ningún otro premio o promoción de idéntico o distinto valor.

6.- Descripción de la oferta

Podrán beneficiarse de la presente campaña los clientes que realicen una operación de sustitución de uno o dos retrovisores en cualquier punto de la red Renault/Dacia adherida dentro del periodo de vigencia de la promoción, cumpliendo las siguientes condiciones:

- Es necesario el cambio de uno o dos retrovisores, no su reparación o sustitución de alguno de sus elementos.
- El regalo de la “Caja experiencia para 2” se entrega por la sustitución de uno o los dos retrovisores indistintamente.
-

El regalo está destinado al cliente, no se hará entrega de ningún regalo a compañía de seguros alguna aunque sea ésta la pagadora de la factura.

RENAULT no se hará responsable, ni asume los perjuicios que se pudieran ocasionar en caso de indisponibilidad de producto, si se diera esta causa elegiría uno de importe similar o lo más próximo posible.

7.- Fiscalidad

A los premios de la presente PROMOCIÓN, si el valor de los premios diera lugar a ello, les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de Noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Física y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 2004/2009, por el que se modifica su Reglamento, Orden EHA /388/2010 de 19 de Febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil RENAULT la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, teniendo en cuenta que sobre el importe del premio entregado ya se han deducido las retenciones correspondientes de acuerdo con la normativa fiscal que resulta aplicable.

8.- Jurisdicción.

Las partes renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder y se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid para resolver cualquier controversia que pueda surgir en la interpretación o ejecución de las presentes Condiciones Particulares.